

**NORMATIVA PARA LA SOLICITUD, REALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROYECTOS SER**

**(Actualización junio de 2018)**

Los proyectos de investigación con denominación SER (Sociedad Española de Reumatología) son aquellos considerados por la Comisión de Investigación de la SER como estratégicos o de interés científico para la Sociedad. En función de su origen pueden clasificarse en:

1. Proyectos de investigación estratégicos SER
2. Proyectos de investigación SER
3. **PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ESTRATÉGICOS SER**

Los proyectos estratégicos SER son diseñados inicialmente dentro de la Unidad de Investigación bajo el encargo de la Comisión de Investigación acogiéndose a los fines estratégicos de la Sociedad.

**Desarrollo del proyecto**

El Director de la Unidad de Investigación de la SER (UISER) utiliza la infraestructura y personal de la Unidad para elaborar el diseño inicial de un preproyecto estableciendo, los objetivos, el diseño, la coordinación logística, el análisis, y la difusión del proyecto. Desde la UISER también se realiza la promoción del preproyecto para conseguir su financiación completa.

**Decisión de su puesta en marcha**

Corresponde a la Comisión de Investigación de la SER la decisión final de iniciar el proyecto una vez que evalúa su viabilidad económica informando de ello a la Junta Directiva. En estos proyectos la Fundación Española de Reumatología (FER) actúa como promotora.

**Financiación**

Los proyectos de investigación estratégicos de la SER deberán intentar su financiación completa de forma externa, y solo en el caso de no conseguirla, el Director de la UISER deberá de solicitar respaldo económico a la Comisión de Finanzas de la SER. El presupuesto se elabora desde el departamento financiero de la UISER.

**Inicio de los proyectos estratégicos SER**

Una vez que el proyecto ha sido aceptado por la Comisión de Investigación, se hace una oferta a los socios de la SER para que opten a participar en el proyecto como investigador principal (IP) o comité científico (CC). Esta oferta debe de cumplir los principios de publicidad, libre competencia y meritocracia y en ella se facilita información sobre la naturaleza del proyecto (se hace público el preproyecto), la carga de trabajo que supone, el cronograma así como el número de miembros del CC y las cualidades que se exigen para formar parte del mismo. Los interesados deberán de remitir a la SER en el plazo fijado un formulario sobre su curriculum vitae (CV) [(disponible aquí)](https://www.ser.es/wp-content/uploads/2018/06/Modelo-de-CV_DEF-1.docx) y un documento de conflicto de intereses firmado [(disponible aquí).](https://www.ser.es/wp-content/uploads/2018/06/declaracion-conflicto-intereses_DEF-PROYECTOS-.doc)

**Selección de IPs y CC de los proyectos estratégicos**

El Comité de Investigación evalúa los CV remitidos y decide el IP en base a sus méritos acreditados en el tema del proyecto (artículos publicados y proyectos de investigación), así como en su capacidad para la gestión de grupos. Los miembros de Comité de Investigación con conflictos de interés no participarán en el proceso selectivo. En una segunda fase la Comisión de Investigación eligen a los miembros del CC en base a su experiencia acreditada en el tema (artículos publicados y proyectos de investigación) teniéndose en cuenta en este caso la opinión del IP. Los miembros seleccionados recibirán una comunicación de la Comisión de Investigación en nombre de la SER sobre su nombramiento en el plazo aproximado de 3 semanas desde el cierre de la convocatoria. Los solicitantes no seleccionados serán también informados.

Una vez seleccionado el IP y el CC el preproyecto se somete a su consideración para dar lugar al proyecto definitivo. La gestión del proyecto se hará fundamentalmente desde UISER, que actúa como CRO en colaboración con el IP y las personas directamente involucradas en el desarrollo del proyecto.

El cargo de IP estará limitado a un solo proyecto en activo de la SER. En ningún caso un IP podrá ostentar este cargo en más de un proyecto activo, excepto que esta singularidad quede debidamente justificada, y aprobada por la Comisión de Investigación.

**Propiedad de los datos del proyecto**

Los datos de los proyectos estratégicos SER y las bases de datos surgidas de los mismos serán propiedad de la SER, sin que ello impida que, en determinadas situaciones, otras sociedades científicas, organismos o socios de la SER puedan solicitar una explotación secundaria de datos (ver este enlace).

**Gestión y explotación de datos**

Las explotaciones secundarias de datos serán valoradas en cuanto a su factibilidad e interés científico por una Comisión compuesta por el IP del proyecto, el Presidente de la Comisión de Investigación y el Director de la Unidad de la UISER. Esta Comisión debe de emitir un informe explicativo sobre la aceptación o rechazo de la explotación secundaria. Este informe puede sugerir puntos de mejora en la solicitud y diferir la decisión última sobre su aceptación tras evaluar la versión revisada del proyecto.

La gestión y explotación de los datos estarán vinculadas a la SER, a través de su UI que será la responsable de su manejo. Para preservar la fiabilidad de los datos y la propiedad intelectual de los mismos, las bases de datos serán gestionadas por la UISER, y tan solo, se podrá ceder a los IP del proyecto, tras la firma de un compromiso de confidencialidad, cuando la solicitud esté justificada y aprobada por la Comisión de Proyectos de Investigación. El IP solicitante de la base de datos se compromete a:

* utilizarla, únicamente, para llevar a cabo los análisis estadísticos del estudio para el cual hizo la solicitud,
* no cederla, en ningún caso, a terceros y,
* destruirla tras la finalización del estudio objeto de la solicitud.

Las normas para la solicitud de la base de datos de proyectos SER pueden consultarse contactando con la Unidad de Investigación proyectos@ser.es.

**Concesión de patente**

En el caso de concesión de una patente como consecuencia de un proyecto SER, se establecerá un reparto proporcional del 50% al investigador y su Comité Científico, y otro 50% a la SER/FER.

**Compromiso de publicación de resultados**

El IP, con el apoyo de la UISER, se compromete a elaborar un manuscrito para publicar en una revista científica el resultado del proyecto, en el plazo máximo de 8 meses, desde que la Unidad de Investigación le remita el informe final de resultados. La información sobre el criterio de autorías de la publicación de proyectos de la SER está disponible en este enlace.

1. **PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SER**

Un proyecto de investigación SER es aquel diseñado por un socio de la SER, cuyo contenido o desarrollo sea considerado por la Comisión de Proyectos de Investigación de la SER de interés para la Sociedad.

**Desarrollo**

Para el desarrollo de este tipo de proyecto el socio solicitante puede contar con la infraestructura y personal técnico-administrativo de la UISER para el asesoramiento del diseño, la coordinación logística con los centros hospitalarios y organismos oficiales, las gestiones contractuales con las fundaciones, el análisis estadístico, y la difusión de los resultados, así como con la sede de la SER/FER para las reuniones que se precisen. Se gestionan a través de la Fundación Española de Reumatología (FER).

**Decisión de su puesta en marcha**

Corresponde a la Comisión de Investigación de la SER la decisión final de otorgar el calificativo y la consideración de proyecto SER, y de informar de ello a la Junta Directiva. En principio, no se considera una limitación la temática, el ámbito o la localización del estudio, siempre y cuando la pertinencia y la calidad justifiquen la decisión. En estos proyectos la FER actúa como promotora del proyecto.

**Proceso de solicitud del proyecto**

La solicitud de un proyecto SER de investigación debe hacerla siempre un socio de la SER.

El Director de la UISER y un metodólogo revisan, junto con el solicitante, el preproyecto, las tareas e hitos del mismo para elaborar un presupuesto acorde a la carga de trabajo demandada. El presupuesto se elabora desde el departamento financiero de la UISER.

**Financiación del proyecto**

Los proyectos SER deberán estar financiados al 100% de forma externa, y esta financiación debe de ser aportada por el socio solicitante. En casos excepcionales se podrá solicitar el apoyo económico de la SER para este tipo de proyectos, solicitud que deberá ser evaluada por la Junta Directiva.

**Selección de IPs y CC del proyecto**

El IP de este tipo de proyectos será el socio solicitante. El CC será seleccionado por el IP, y en su defecto, por convocatoria pública según méritos acreditativos.

La inclusión en el estudio de cada componente y sus funciones debe quedar debidamente justificada en el protocolo. La Comisión de Investigación, en caso de entender que existe un conflicto de intereses de algún miembro del CC, podría solicitar al IP su sustitución por otro investigador. La gestión se hará fundamentalmente desde UISER, en colaboración con el IP y las personas directamente involucradas en el desarrollo del proyecto.

El cargo de IP estará limitado a un solo proyecto en activo de la SER. En ningún caso un IP podrá ostentar este cargo en más de un proyecto abierto, excepto que esta singularidad quede debidamente justificada, y aprobada por la Comisión de Investigación.

**Propiedad de los resultados del proyecto**

El tratamiento de la propiedad de los resultados del proyecto de investigación de la SER es similar al detallado, anteriormente, para los proyectos estratégicos de la SER.

**Gestión y explotación de los datos del proyecto**

La gestión y explotación de los datos de un proyecto de investigación SER sigue el mismo proceso que el especificado para proyectos estratégicos SER

**Concesión de patente**

Si de un proyecto de investigación SER se derivara una patente se gestionará de forma similar a los proyectos estratégicos SER.

**Compromiso de publicación**

El compromiso de publicación de un proyecto SER sigue el mismo proceso que el especificado para proyectos estratégicos.